

RECURSOS COMUNITARIOS

RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE AURORA

- **Emergencias** - 911
- **Central de Comunicaciones de no emergencias**
303.627.3100
- **Departamento de Archivos**
303-739-6308
- **Unidad de Servicios para Víctimas de Crímenes**
303.739.6087

LÍNEA DE CRISIS

- **The Blue Bench - Programa de Asistencia Asalto Sexual**
Línea de Crisis por Violaciones - 24 horas al día
303.322.7273
303.329.0031
TDD 303.329.0023
- **Colorado Servicios de Crisis**
1.844.493.8255
- **Nacional de Prevención del Suicidio**
1.800.784.2433
- **Programa Antiviolenencia, LGBTQ Línea de Crisis**
303.852.5094

OTROS RECURSOS COMUNITARIOS

- **ARC of Aurora - Por las personas con discapacidades del desarrollo**
720.213.1420
- **Centro de Crisis Mile High Comitís**
303.343.9890
- **Centro de Desarrollo Asiático y del Pacífico**
303.923.2920
- **Centro de Salud Mental de Aurora**
303.617.2300
- **Gateway - Programa Judicial para Violencia domestica del Juzgado Municipal**
303.739.7837
- **Gateway - Refugio (Linia de Crises)**
303.343.1851
- **Madres contra Chóferes Ebrios (MADD)**
1.800.621.6233
- **Project Safeguard (Ordenes de Protección, Violencia Domestica)**
Condado de Adams - 303.637.7761
Condado de Arapahoe - 303.799.3977
- **Servicios De La Raza - Violencia Intra familiar**
303.458.5851
- **Servicios Sociales**
Condado de Adams - 303.363.9300
Condado de Arapahoe - 303.636.1130



Proveído por
Cuidad de Aurora, Departamento de Policia
15001 E. Alameda Parkway
Aurora Colorado 80012
Unidad de Servicios para Víctimas

Los Derechos de las Víctimas de Crímenes

LOS DERECHOS de las Víctimas de Crímenes

Unidad de servicios para Víctimas
Departamento de Policía de Aurora

Los derechos de las víctimas de crímenes

Sentimos mucho saber que usted ha sido la víctima de un delito. Como una víctima, usted tal vez haya sufrido lesiones, pérdidas, confusión, e interrupciones en su vida diaria.

Tal vez eso resulte en sentimientos de alteración, incredulidad, temor, vulnerabilidad, enojo y frustración. Tal vez pueda serle de utilidad en este momento el tener información y entendimiento del sistema legal.

Una vez que un crimen es reportado, la persona que ha sido la víctima de un delito se convierte en parte del sistema de justicia penal. Esto puede ser una experiencia confusa y a veces frustrante.

A la Unidad de Servicios para Víctimas de Crimen del Departamento de Policía de Aurora le gustaría asistirle con cualquier asunto que usted pueda tener debido a este crimen. Nuestros consejeros de víctimas proveen apoyo y asistencia a víctimas en el transcurso del proceso.

Este panfleto ha sido preparado para asistirle a entender sus derechos y a responder a las preguntas hechas comúnmente.

Debido a que las víctimas son una parte importante del proceso de justicia penal, en noviembre de 1992, los votantes de Colorado pasaron una resolución para incluir el Acta de Derechos de Víctimas como parte de la Constitución del estado.

Para más información acerca del Acta de Derechos de Víctimas visite www.dcj.state.co.us/ovp

Cuando usted llame a nuestra oficina, por favor refiérase a su Número de Caso y a la Consejera de Víctimas asignada a su caso.

Número de Caso

Consejera de Víctimas

Delitos Cubiertos por el Acta de las Víctimas de Crímenes

El Acta de Derechos de las Víctimas de Crímenes garantiza ciertos derechos a las víctimas de los siguientes delitos:

- Homicidio calificado
- Homicidio culposo
- Homicidio por negligencia criminal y homicidio vehicular
- Agresión; agresión con agravantes, agresión vehicular
- Amenazas
- Secuestro; secuestro con agravantes
- Agresión sexual
- Agresión sexual contra menores de edad
- Robo
- Incesto e incesto con agravantes
- Abuso de menores de edad
- Explotación sexual de menores de edad
- Delitos contra adultos y jóvenes en riesgo
- Delitos en los cuales se determine que la violencia doméstica es la causa subyacente
- Manejo negligente que resulta en muerte
- Falla de parar en la escena de un accidente que resulta en muerte
- Intimidación étnica
- Represalias contra una víctima o testigo
- Manipulación o manipulación con agravantes de una víctima o testigo

Si la víctima ha fallecido o es incapacitada, éstos derechos pueden ser ejercitados por parte del cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos, pareja u otro representante legal de la víctima.

Usted Podría Tener el Derecho a Servicios para Víctimas

La Unidad de Servicios para Víctimas puede asistirle con lo siguiente:

- Intervención inmediata y continuada en casos de crisis
- Servicios especiales para menores de edad, ancianos o víctimas incapacitadas
- Recomendaciones para servicios médicos u otros servicios de emergencia
- Recomendaciones para servicios de salud mental y servicios sociales
- Servicios de traducción
- Intervención con acreedores, arrendadores y empleadores
- Recomendaciones para servicios legales
- Recomendaciones para servicios de cuidados de niños

- Transporte
- Información acerca de registros públicos incluyendo informes policiales
- Información acerca de órdenes de protección
- Otros servicios de apoyo y recursos comunitarios

Derechos de las Víctimas de Crímenes

- A ser tratadas con imparcialidad, respeto y dignidad
- A ser informadas de todas las acusaciones formuladas tanto como las decisiones de no formularlas
- A ser libres de intimidación, hostilidad o abuso y tener el derecho de ser informadas acerca de los pasos a ser tomados si hay cualquier intimidación
- A un pronto retorno de los bienes materiales de la víctima cuando ya no sean necesarias como pruebas en el caso
- A ser informadas de cualquier resultado, de cualquier examen, ordenado por el tribunal para la detección del SIDA
- A ser informada de la disponibilidad de asistencia financiera y servicios comunitarios
- A ser informada de todos los derechos que la víctima posee
- A solicitar por escrito y recibir información anual de casos pendientes

Derechos en el Transcurso del Proceso Penal

- A estar presente y ser oída en referencia a la reducción de la fianza, aceptación de acuerdos por parte del acusado, audiencias de disposición del caso, sentencia o modificación de ella
- A consultar con el fiscal antes de cualquier acuerdo en el caso o antes de que el caso vaya a juicio, y a ser informada del resultado final del mismo
- A ser informada del estado del caso y de cancelaciones o cambios en los horarios
- A preparar una declaración de los efectos del delito sobre la víctima; a estar presente y/o ser oída durante la sentencia
- A que se ordene una indemnización y a ser informada del derecho de proceder con un juicio civil contra una persona condenada por un crimen
- A estar segura de que una acción apropiada será tomada para llegar a una solución justa y rápida en cualquier procedimiento penal
- A tener un área de espera segura durante el transcurso de los procedimientos penales
- A saber cuando una persona que fue acusada o condenada sale fuera de custodia, bajo libertad vigilada o se fuga

Derechos Después de la Condena

- A ser informada de y ser oída en cualquier audiencia de reconsideración de la sentencia, libertad vigilada o sentencia conmutada
- A ser informada cuando una persona es ubicada o transferida a un hospital o institución correccional de menos seguridad
- A examinar completamente o en parte, el informe del Departamento de Libertad Condicional, bajo la discreción del Fiscal de Distrito,
- Después de la condena por un delito, y basado en una petición por escrito de parte de la víctima del delito, las autoridades correccionales la notificarán acerca de:
- La institución en la cual la persona está encarcelada
- La fecha estimada de la liberación de la persona
- Cualquier salida de la persona con permiso; permiso de trabajo o a un centro de reinserción social antes de que aquella salida ocurra
- Cualquier audiencia para libertad vigilada y cualquier cambio en los horarios de las audiencias
- Cualquier fuga, transferencia o salida de un programa o institución correccional
- La transferencia a una instalación sin seguridad
- El fallecimiento de la persona en el transcurso de su encarcelamiento en un programa o institución correccional

Además de ello y basado en una petición de la víctima, el oficial correccional mantendrá, confidencialmente, la dirección, números de teléfonos, lugares de trabajo o información personal de la víctima o de familiares cercanos.

Compensación para las Víctimas

- Una víctima de un delito violento
- Dependiente de una víctima fallecida
- Una persona autorizada para actuar a favor de la víctima

Dependiendo de las circunstancias, usted puede solicitar asistencia a través del Fondo de Compensación para Víctimas. Para ser elegible, usted debe haber reportado el crimen a las autoridades policiales. Usted debe haber cooperado con toda la investigación y usted debe peticionar para ser considerado para asistencia. Para solicitarlo o para mayor información, contacte a:

- Condado de Adams 303.835.5615
- Condado de Arapahoe 720.874.8500

Página Web del Estado de Colorado:
www.dcj.state.co.us/ovp

Tribunales: Tribunal Distrital

Condado de Adams
1100 Judicial Center Dr.
Brighton, CO 80601
303.659.1161

Tribunal Distrital
Condado de Arapahoe
7305 S. Potomac St.
Englewood, CO 80112
720.874.8500

Tribunal Distrital
Condado de Douglas
4000 Justice Way #2250
Castle Rock, CO 80109
303.733.4500

Juzgado Municipal de Aurora
14999 E. Alameda Pkwy.
Aurora, CO 80012
303.739.6444
303.739.6412

Si su caso fue presentado en la Oficina de la Fiscalía Distrital, y, si usted tiene alguna pregunta en referencia al procesamiento de su caso, contacte a la Unidad de Víctimas o Testigos del Condado donde ocurrió el crimen.

Condado de Adams - 303.659.7735
Condado de Arapahoe - 720.874.8618 or 8619

Si todos sus esfuerzos para obtener sus derechos han fallado en el ámbito local, usted puede solicitar asistencia del Comité Coordinador para Víctimas en la oficina de Gobernador.

La comunicación puede ser hecha verbalmente o por escrito. Para información adicional contacte a:

División de Justicia Penal
Oficina de Programas para Víctimas
700 Kipling St. - Oficina 1000
Denver, CO 80125
303.239.4442

